



CONVENIO DE COLABORACIÓN FEDEME-ERGOSCONSULTORES

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SECTOR COMERCIO METAL



OBJETO

Ofrecer a las empresas de Comercio Metal afiliadas a FEDEME los servicios exigidos por la normativa vigente en materia preventiva en condiciones preferentes.

VENTAJAS

ERGOS aplicará a las empresas afiliadas a la Federación un descuento del 10% sobre sus tarifas oficiales en la contratación de su actividad como Servicio Prevención Ajeno.



OFERTA SERVICIOS ERGOS CONSULTORES: SECTOR COMERCIO METAL

Actividades legalmente exigidas a todas las empresas

ERGOS ofrece a las empresas de Comercio Metal asociadas a FEDEME las actividades legalmente exigidas con carácter general correspondientes a las 4 especialidades preventivas vigentes; SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD.

Actividades específicas exigidas al sector de Comercio Metal

ERGOS ofrece también al Sector de Comercio Metal las actuaciones preventivas específicas que la normativa vigente exige a estas empresas.

- Elaboración de **Planes de Autoprotección** según RD 393/2007
- Estudio de **sistemas de detección y extinción de incendios**
- **Mediciones** cuantitativas con metodologías específicas de **contaminantes químicos y físicos**
- **Estudios** y valoraciones cuantitativas **ergonómicas** (RULA, OWAS, NIOSH, etc.).
- Estudios y **formación para la gestión del estrés en las distintas áreas de la empresa.**
- **Coordinador de Actividades Empresariales** (RD 171/2004)



Unidad PRL FEDEME

Como empresa afiliada a FEDEME puede disponer de un buzón ágil de respuestas técnicas especializadas, sólo para consultas en prevención de empresas asociadas, vía email.

Plazo de respuesta 48h.

uprlfedeme@fedeme.com

Servicios especiales para las empresas de Comercio Metal afiliadas a FEDEME

Además, las empresas de Comercio Metal afiliadas a FEDEME, al contratar los servicios de ERGOS como SPA recibirán un tratamiento preferente consistente en:

- **Asesoramiento jurídico-técnico** en la materia.
- **Acompañamiento** y asesoramiento, al responsable de la empresa ante la Inspección de Trabajo y Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por parte del técnico de ERGOS CONSULTORES, cuando así se le solicite y en programas de actuación de las Administraciones.
- Compromiso de atención y **visita inicial del técnico en un plazo de 7 días**, salvo que la empresa necesite una asistencia urgente.
- Atención personalizada, en el momento, para **resolución de dudas** del cliente.
- **Mediciones de luz y ruido** en todos los centros fijos de la empresa.
- **Investigación de accidentes** e incidentes **de todo tipo** de las empresas clientes.
- **Formación de los directivos, mandos y delegados de prevención** en sus funciones y responsabilidades, conforme al Plan de Prevención.
- Uso de la **unidad móvil**, de manera individualizada **a partir de 22 reconocimientos médicos o en coordinación con otras empresas de la zona**, sin coste añadido.
- Realización de las actividades técnicas e inspecciones programadas mediante visitas del técnico asignado a los centros de trabajo.
- **Entrega en mano de la documentación y explicación** de las actividades a desarrollar en la empresa, documentos, protocolos, procedimientos, etc.
- Asistencia técnica para implantación de procedimientos de **detección de riesgos ergonómicos**.
- Elaboración e implantación de procedimientos para la **detección** permanente de presencia de **contaminantes químicos**.
- Elaboración e implantación de procedimientos para la **detección** permanente de **riesgo psicosocial**.



